

ANEXO IV

MERITOS VALORABLES.

- Curriculum Vitae 80 %
- Entrevista 20%

La baremación curricular supondrá un 80 % del total de puntuación.

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación curricular podrán ser convocados para realizar una entrevista que tendrá un valor de un 20 % del total de puntuación.

En caso de empate tendrá prioridad quien obtenga una mayor puntuación en la experiencia profesional

I- CURRICULUM VITAE (80 %)

1. FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y DE ESPECIALIZACIÓN

1.1 FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- | | |
|--|------------|
| • Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente | 1 punto |
| • Grado de Doctor: | 3 puntos |
| • Si se ha obtenido con Sobresaliente o "Cum Laude", se añadirán | 0,4 puntos |
| • Si se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán | 0,6 puntos |

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.1: 5 puntos

1.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR, para la obtención del título de FEA en Medicina Interna, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente
5 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.2 5 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.....10 puntos

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará la experiencia profesional acreditada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellos con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y todo ello en los siguientes términos:

- a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,60 puntos/mes**
- b) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud **0,30 puntos/mes**
- c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en cualquier centro, entidad o empresa pertenecientes al sector privado, debidamente acreditados: **0,10 puntos/mes**

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.
2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
3. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años, descanso maternal y cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.

3. CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA Y RELACIONADOS CON LA MISMA ESPECIALIDAD

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría como ESPECIALISTA, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos.

La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

✚ Con duración superior a 199 horas lectivas	2 puntos
✚ Con duración de 151 a 199 horas lectivas	1,5 puntos
✚ Con duración de 100 a 150 horas lectivas	1 punto
✚ Con duración de 50 a 99 horas lectivas	0,75 puntos
✚ Con duración de 36 a 49 horas	0,5 puntos
✚ Con duración de 21 a 35	0,25 puntos
✚ Con duración de 10 a 20 horas	0,125 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 3	9 puntos
---	-----------------

4. PUBLICACIONES

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas/psicología o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca y como Facultativo Especialista en MEDICINA INTERNA, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente (máximo tercer autor):

	Difusión Nacional		Difusión Internacional	
	1º Autor	Otros	1º Autor	Otros
Comunicaciones a Congresos	0,10	0,05	0,20	0,10
Publicación a Revistas	0,20	0,10	0,40	0,20
Capítulo Libros	0,30	0,15	0,50	0,25
Libros	1,00	0,50	2,00	1,00
Conferencias	0,15	0,10	0,40	0,20
Mesas Redondas: Moderador	0,10		0,20	
Mesas redondas: Ponente	0,05		0,10	
Organización de Cursos/Congresos	0,50		0,70	

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas):

- ✚ Como Investigador Principal 0,6 puntos
- ✚ Resto de casos 0,3 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 4:.....9 puntos

5. ACTIVIDAD DOCENTE:

- ✚ Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en los apartados anteriores.
- ✚ Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro del apartado 3.
- ✚ Tutor/a pregrado y/ o postgrado por año: 0,2 puntos
- ✚ Tutoría de MIR por año: 0,25 puntos
- ✚ Colaborador docente MIR, PIR, EIR por año 0,1 puntos
- ✚ Profesor/a Asociado/a Universidad por curso académico completo 0,25 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 5:.....6 puntos

6. PARTICIPACION EN COMISIONES CLINICAS:

- ✚ Por Comisión acreditada por el Centro / año: 0,20 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 6.....2 puntos

II - ENTREVISTA (20%)

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación curricular serán convocados a una entrevista cuyo contenido se centrará en los siguientes bloques:

- Experiencia en unidades de media y larga estancia
- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Gestión de equipos
- Trabajo interdisciplinar
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.